

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.298/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 136/16 de 04 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF"; Memorando N° 1.150/16 de 05 de Abril de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación de MARILYN BRAVO LOBOS, Enfermera para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el **Contrato a Base de Honorarios**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARILYN BRAVO LOBOS**, para que preste servicios en el marco del Convenio "**Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF**", desde el **06 de Abril de 2016** hasta el **30 de Junio de 2016**:

Nombre	Rut	Cargo	Valor por hora	Día	Máximo de horas diarias	Tramo Horario
Marilyn Bravo Lobos	15.026.902-4	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.003.000 y en caso de exceso a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud.

*GV*  
GVŚ/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal